



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SIGN: DCSN/CHL

ASUNTO: Resolución para aprobar la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2026.

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYOR

Visto el informe con propuesta de resolución la Jefatura de Sección del Departamento de Participación Ciudadana de fecha 11 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN QUE ELEVA LA JEFATURA DE SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYOR PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE VECINOS QUE FOMENTEN EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO CON CARGO AL EJERCICIO 2026.

I.- ANTECEDENTES

Primero: Vista la providencia de fecha 27/05/2026, emitida por el Concejal del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor, disponiendo que por la Jefatura de Servicio de Participación Ciudadana se emita informe en relación al procedimiento y la legislación aplicable para tramitar el procedimiento de concesión de subvenciones a través de convocatoria pública en concurrencia competitiva, dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2026.

Segundo: Vista la Reserva de Crédito, emitida por el Departamento de Intervención con fecha 28/05/2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 9240 4890500, por un importe de 95.000,00 €, con el n.º de operación 220260005514

Tercero: Vista la resolución 2026003558 dictada con fecha 31/05/2026, por el Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor, en la que dispone el inicio del procedimiento.

Cuarto: Visto el proyecto de convocatoria de fecha 11 de junio de 2026 emitido por la Jefatura de Sección.

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor Ver firma	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - N.º: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
N.º expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10 Ver sello	- 1/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SIGN: DCSN/CHL

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana aprobada definitivamente en sesión plenaria de 25 de febrero de 2005 y publicada en el B.O.P. nº 36, de 18 de marzo de 2005, que entró en vigor el día 7 de abril de 2005, modificada en sesión plenaria de fecha 28 de noviembre de 2005 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de fecha 19 mayo de 2006. Y su ANEXO I (Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones para el apoyo a la participación vecinal en el municipio).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2025-27, que fueron aprobadas por acuerdo plenario de fecha 08 de mayo de 2025.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2026.
- Otra normativa del régimen jurídico aplicable.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Habilitación normativa y título competencial

El procedimiento de concesión de subvenciones a través de convocatoria pública, en concurrencia competitiva, de subvenciones dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio, con cargo al ejercicio 2026, está recogido en la citada Ordenanza Reguladora de las Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en su ANEXO I y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para el ejercicio 2026.

En el plano competencial, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios la competencia para fomentar el asociacionismo vecinal y la convivencia ciudadana. El Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana ejerce esta competencia mediante la concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro que promuevan el movimiento asociativo y la cohesión social en el municipio, con cargo a los créditos consignados en el estado de gastos del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

El bloque normativo que rige esta convocatoria se articula conforme al principio de jerarquía normativa, con aplicación preferente de la normativa local y autonómica canaria en todo lo relativo a la naturaleza específica de los proyectos subvencionados, actuando la normativa básica estatal, en particular la Ley 38/2003, de 17 de

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10	- 2/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SIGN: DCSN/CHL

noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, como marco de garantía procedimental y de legalidad presupuestaria.

Segunda.- Régimen jurídico del procedimiento de concesión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en los artículos concordantes del Real Decreto 887/2006, el procedimiento de concesión se tramita en régimen de concurrencia competitiva, siendo este el procedimiento ordinario de otorgamiento de subvenciones. La selección de los beneficiarios se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras, procediéndose a la concesión en orden decreciente de puntuación hasta el agotamiento del crédito disponible.

El crédito autorizado asciende a **NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €)**, con cargo a la **aplicación presupuestaria 9240 4890500**, conforme a la Reserva de Crédito emitida por el Departamento de Intervención con fecha 28/05/2026, n.º de operación 220260005514.

Tercera.- Requisitos de aptitud de los beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, acrediten el cumplimiento simultáneo de los siguientes requisitos:

- Ser asociaciones de vecinos, federaciones o confederaciones de asociaciones de vecinos, u otras entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Canario de Asociaciones del Gobierno de Canarias o en el registro público sectorial que corresponda, con la Junta Directiva en vigor.
- Poseer domicilio social en el municipio de San Bartolomé de Tirajana o, en su defecto, acreditar que el proyecto objeto de la subvención se ejecuta íntegramente en beneficio de la comunidad vecinal de dicho municipio.
- Contar con estatutos debidamente adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación, o a la normativa sectorial que resulte de aplicación, con mención explícita —no sujeta a interpretación analógica— de fines orientados a la participación vecinal, la convivencia ciudadana o la promoción de la identidad y las tradiciones canarias.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica Canaria y Municipal, y frente a la Seguridad Social, así como haber justificado cualquier subvención anterior concedida por este Ayuntamiento.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de los requisitos anteriores se realizará mediante la documentación establecida en las bases reguladoras. La falta de presentación de cualquiera de los documentos acreditativos dentro del plazo de solicitud, o la presentación de documentación que no justifique suficientemente el cumplimiento de alguno de los requisitos, determinará la exclusión de la solicitud, previa subsanación en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos requisitos susceptibles de ser subsanados.

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10	- 3/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SIGN: DCSN/CHL

Cuarta.- Criterios objetivos de valoración técnica

La valoración técnica de las solicitudes se efectuará por el órgano instructor conforme a los criterios objetivos establecidos en las bases reguladoras, con una puntuación máxima total de 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

CRITERIO	SUBCRITERIO / DETALLE	PUNTOS	CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
6.1 Interés Social y Complementariedad (Máx. 20 pts)	A. Alineación Estratégica con los Ejes de Acción (Máx. 16 pts) • L1: Brecha digital • L2: Voluntariado vecinal • L3: Proy. Intergeneracionales	4 pts / línea (Máx. 16 pts)	Acumulativo: 4 puntos por cada línea de acción detallada como actividad principal.	Memoria técnica con cronograma y recursos por línea.
	B. Equilibrio Territorial y Descentralización (Máx. 5 pts) Proyectos en núcleos diseminados o barrios de medianías (Anexo I).	5 pts / 0 pts	Excluyente: 5 puntos si >70% de las horas se ejecutan en núcleos del Anexo I. 0 puntos resto.	Declaración responsable de espacios y autorización de uso de locales.
6.2 Impacto y Representatividad (Máx. 25 pts)	A. Alcance Poblacional y Apertura (Máx. 10 pts) • Apertura a no asociados: 2 pts • 15-30 personas: 3 pts • 31-50 personas: 5 pts • >50 personas: 8 pts	Máx. 10 pts (2 + hasta 8)	Sumatorio: Apertura (2 pts, excluyente) + volumen de beneficiarios (escala progresiva).	Declaración responsable de apertura y cuadro de aforos/participantes.
	B. Fomento del Voluntariado (Máx. 5 pts) Excluye Junta Directiva y personal laboral.	1 pt / voluntario (Máx. 5 pts)	Acumulativo: 1 punto por cada persona voluntaria acreditada.	Certificado de secretaría con listado nominativo de voluntarios.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SIGN: DCSN/CHL

	<i>C. Participación Vecinal y Cohesión (Máx. 10 pts)</i> • Intervención en espacio público: 2 pts/actividad. • Puertas abiertas / encuentro vecinal de cierre: 4 pts.	Máx. 10 pts (Máx. 6 + 4)	Mixto: Acumulativo para espacio público (máx. 6 pts). Excluyente para jornada de cierre (4 o 0 pts).	Cronograma detallado especificando la localización de cada actividad.
6.3 Viabilidad y Calidad del Proyecto (Máx. 20 pts)	<i>A. Eficiencia y Rigor Presupuestario (Máx. 10 pts)</i> • 100% destinado a gastos directos: 5 pts • Proformas respaldan $\geq 50\%$ del coste: 5 pts	5 + 5 pts	Excluyente (por ítem): 5 o 0 puntos en cada subcriterio de forma independiente.	Presupuesto en modelo normalizado y proformas adjuntas.
	<i>B. Estructura Metodológica y Planificación (Máx. 10 pts)</i> • Cronograma tipo Gantt / semanal: 5 pts • Herramienta de evaluación de impacto: 5 pts	5 + 5 pts	Excluyente (por ítem): 5 o 0 puntos en cada subcriterio de forma independiente.	Inclusión del cronograma en memoria y anexo del modelo de encuesta.
6.4 Fomento de Identidad y Participación (Máx. 25 pts)	<i>A. Promoción de Tradiciones e Identidad Canaria (Máx. 15 pts)</i> • Disciplinas vernáculas (folklore, lucha, artesanía): 5 pts/taller. • Transferencia generacional (<18 años o centros educativos): 5 pts.	5 pts / taller (Máx. 10 pts) + 5 pts	Mixto: Acumulativo para talleres vernáculos. Excluyente para transferencia generacional.	Cronograma con disciplinas. Para transferencia: preacuerdo con centro educativo.
6.5 Colaboración y Trabajo en Red		5 pts	Excluyente: 5 o 0 puntos. No valen	Convenio o compromiso firmado

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SIGN: DCSN/CHL

(Máx. 5 pts)	<i>Trabajo en red: co-diseño, co-presentación y co-ejecución con otra entidad sin ánimo de lucro.</i>		<i>cartas de apoyo genéricas.</i>	<i>por representantes legales con reparto de tareas.</i>
6.6 Criterios Transversales (Máx. 5 pts)	<i>A. Perspectiva de Género: Plan de Igualdad o actividad específica.</i> <i>B. Accesibilidad: Medidas de adaptación (diversidad funcional/cognitiva).</i> <i>C. Cofinanciación: Aportación propia ≥ 5%.</i>	2 pts (A) 2 pts (B) 1 pt (C)	<i>Excluyente en cada subcriterio (2/0, 2/0, 1/0). Acumulables hasta 5 puntos.</i>	<i>A: Plan de Igualdad.</i> <i>B: Descripción en memoria.</i> <i>C: Reflejo en presupuesto.</i>

La documentación técnica exigida para la valoración de cada criterio no es susceptible de subsanación. Su falta de presentación en el plazo de solicitud determina la asignación de cero puntos en el criterio correspondiente.

En caso de empate en la puntuación final, la prelación entre solicitudes se determinará, sucesivamente, por la mayor puntuación obtenida en el Criterio 6.1, a continuación en el Criterio 6.2, y así sucesivamente en el orden establecido en las bases. De persistir el empate, prevalecerá la mayor antigüedad en la fecha y hora de entrada de la solicitud en el Registro Electrónico del Ayuntamiento.

Quinta.- Tramitación del procedimiento

Conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Reglamento, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento, la tramitación del presente procedimiento se ajustará a los siguientes trámites:

- Decreto de incoación del expediente dictado por el Concejal de Delegación Genérica del Área.*
- Elaboración por la Jefatura de Servicio del Proyecto de Convocatoria.*
- Informe-propuesta suscrito por el Jefe de Servicio de la unidad administrativa y por el Concejal de Delegación Genérica del Área, acerca de la aprobación y autorización del gasto, aprobación de la convocatoria y de los documentos normalizados, nombramiento del instructor del procedimiento, e indicación para la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde su publicación.*
- Informe de fiscalización favorable de la Fase A (Autorización del Gasto), emitido por la Intervención General.*
- Decreto dictado por el Concejal de Delegación Genérica del Área, de aprobación y autorización del gasto, aprobación de la convocatoria y de los documentos normalizados, nombramiento del instructor del procedimiento, e indicación para la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a*

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10 - 6/32 - Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27		



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SIGN: DCSN/CHL

través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales desde su publicación.

- *Documento contable Fase A (Autorización del Gasto), emitido por la Intervención General.*
- *Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal, estableciendo un plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles desde su publicación.*
- *El órgano instructor del procedimiento, que será el Departamento de Participación Ciudadana conforme a lo establecido en el Anexo I de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria, una vez emitidos los informes que procedan, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada. Dicha propuesta deberá notificarse a los interesados por escrito con expresión de la causa de la no concesión, concediéndose un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal, para la presentación de alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintos de los presentados por los interesados; en tal caso, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva. Una vez examinadas las alegaciones de los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, en la que deberá constar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, la evaluación realizada y los criterios de valoración aplicados.*
- *Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Alcalde-Presidente u órgano competente por razón de la cuantía resolverá el procedimiento de forma motivada, debiendo quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la resolución adoptada.*
- *La resolución de concesión deberá contener expresamente el objeto de la subvención, el solicitante o la relación de solicitantes a los que se concede, el importe, la forma y los plazos de pago, la modalidad de justificación, la disposición en cuyo amparo se hubiera dictado y las demás condiciones y requisitos exigidos por la norma reguladora. En todo caso, deberá hacerse constar la desestimación motivada del resto de las solicitudes.*
- *En la resolución se indicarán a los interesados los recursos que procedan contra la misma, el órgano competente para resolverlos y el plazo para su interposición, ordenándose su notificación mediante publicación en la Página Web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
- *El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de SEIS (6) MESES, contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, sin perjuicio de lo que pudiera establecerse en la propia convocatoria conforme al artículo 25.4 de la Ley 38/2003.*

Sexta.- Forma de pago y justificación de la subvención

La subvención será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario designe a tal efecto, y no requerirá otra justificación previa al pago que la acreditación de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en la convocatoria.

La justificación de la subvención concedida se realizará mediante la presentación a esta Corporación de la cuenta justificativa correspondiente a la TOTALIDAD del proyecto o actividad ejecutada, que comprenderá los siguientes documentos:

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10 - 7/32 - Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27		



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SIGN: DCSN/CHL

- *Memoria de actuación justificativa de la realización de la actividad y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.*
- *Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y con expresión de las posibles desviaciones respecto al presupuesto aprobado y de sus causas. En el caso de gastos de personal, Listado con identificación del nombre, apellidos, DNI, categoría profesional, periodo, coste total y coste financiado, tanto del salario como de la seguridad social que paga la entidad.*
- *Relación de justificantes económicos, con indicación del número de factura, fecha, emisor, importe y concepto de los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad. Las facturas originales deberán reunir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de facturación vigente. Los justificantes de pago en original acreditarán todos los gastos corrientes generados en el proyecto subvencionado. Todos los pagos por importe superior a 500 € deberán efectuarse mediante transferencia bancaria; para importes inferiores, la factura correspondiente deberá incorporar la mención «Pagado» con la firma de la empresa suministradora o prestadora del servicio, además de una certificación de la empresa donde conste que la factura ha sido debidamente pagada.*
- *Certificación expedida por el beneficiario o su representante legal, que acreditará:*
 - ☐ *el importe total del gasto contraído por las actividades objeto de la subvención, con especificación de las aportaciones de los promotores, de la subvención otorgada en la convocatoria y de las procedentes de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales.*
 - ☐ *que las cantidades referidas han sido aplicadas en su totalidad a la ejecución del proyecto objeto de la subvención y que los mismos están efectivamente pagados.*
- *Ejemplares de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro en el que conste la expresa mención de la subvención del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana a través del Área competente por razón de materia.*

El plazo de presentación de la documentación justificativa será de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se realizó la actividad o el programa de actividades o, en su caso, desde el abono de la subvención. El incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 17 de la Ordenanza Reguladora Municipal.

IV.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*En virtud de los antecedentes, disposiciones legales aplicables anteriormente citadas y las consideraciones jurídicas señaladas se **PROPONE** lo siguiente:*

PRIMERO.- *Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia*

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10	- 8/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27



ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SIGN: DCSN/CHL

ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2026, según el texto que se incluye en la presente resolución como Anexo.

SEGUNDO.- Aprobar los documentos normalizados (formularios) para su utilización por parte de los solicitantes en la presente convocatoria de subvenciones según ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV y ANEXO V que asimismo se incluyen en la presente resolución.

TERCERO.- Nombrar Órgano Instructor del procedimiento a la Jefa de Sección del Departamento de Participación Ciudadana, Doña Concepción María Hernández López.

CUARTO.- Aprobar y autorizar el gasto para efectuar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2026, conforme a la Reserva de Crédito, emitida por el Departamento de Intervención de fecha 28/05/2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 9240 4890500, por un importe de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00€), con el n.º de operación 220260005514.

QUINTO.- Ordenar el traslado de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que efectúe su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y realizar asimismo la publicación en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución a la Intervención de Fondos para que proceda dicho departamento a la remisión del Documento contable A, del registro de la autorización al departamento de Participación Ciudadana.

Lo que se informa y propone para su consideración y efectos oportunos, **en San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica."**

En base a los hechos reseñados, disposiciones legales aplicables anteriormente citadas y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía-Presidencia, por los artículos 21.1.f (de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 24.f) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el RD Leg. 781/1986, de 18 de abril y Art. 58, del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 30/12/2.009, (Bop nº 28 de 01/03/10), y demás preceptos concordantes y complementarios, que me han sido delegadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 3226, de fecha 21/06/2023, este Concejil Delegada del Área de Gobierno de Servicios Sociales, Acción Social y Mayor, dispone:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10	- 9/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27





ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES
SERVICIO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SIGN: DCSN/CHL

el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2026, según el texto que se incluye en la presente resolución como Anexo.

SEGUNDO.- Aprobar los documentos normalizados (formularios) para su utilización por parte de los solicitantes en la presente convocatoria de subvenciones según ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV y ANEXO V, ANEXO VI, ANEXO VII, ANEXO VIII, ANEXO IX, ANEXO X, ANEXO XI, ANEXO XII que asimismo se incluyen en la presente resolución.

TERCERO.- Nombrar Órgano Instructor del procedimiento a la Jefa de Sección del Departamento de Participación Ciudadana, Doña Concepción María Hernández López.

CUARTO.- Aprobar y autorizar el gasto para efectuar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones sin ánimo de lucro, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana del municipio con cargo al ejercicio 2026, conforme a la Reserva de Crédito, emitida por el Departamento de Intervención de fecha 28/05/2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 9240 4890500, por un importe de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00€), con el n.º de operación 220260005514.

QUINTO.- Ordenar el traslado de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para que efectúe su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y realizar asimismo la publicación en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución a la Intervención de Fondos para que proceda dicho departamento a la remisión del Documento contable A, del registro de la autorización al departamento de Participación Ciudadana.

En San Bartolomé de Tirajana a fecha de firma electrónica

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE
SERVICIOS SOCIALES, ACCIÓN SOCIAL Y MAYOR**

Dimas de la Cruz Sarmiento Navarro

(Resolución 3226/2023, de 21/06/2023)

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10 - 10/32 - Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27		



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN — RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten el
movimiento asociativo y la convivencia ciudadana

ANEXO I · ANUALIDAD:

DATOS DE LA ENTIDAD / ASOCIACIÓN SOLICITANTE

■ Identificación de la entidad

Nombre de la Entidad / Asociación

NIF / CIF

■ Representación legal

Nombre y Apellidos del/la Representante Legal

Cargo

■ Datos de contacto y notificaciones

Dirección (a efectos de notificaciones)

Código Postal

Teléfono

Fax

Correo Electrónico

EXPONE Y SOLICITA

Que de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a asociaciones, federaciones y confederaciones de vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana, SOLICITA una subvención económica de:

IMPORTE SOLICITADO (euros)

€ por la realización de las actividades/proyectos especificados en la convocatoria.

1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE REQUISITOS (Subsanable)

Esta documentación es imprescindible para adquirir la condición de beneficiario. Su omisión o presentación defectuosa será objeto de requerimiento de subsanación por plazo de 10 días hábiles (art. 68, Ley 39/2015).

A) Identidad y representación de la entidad

- ☐ Escritura de constitución.
- ☐ Estatutos de la entidad.
- ☐ Inscripción en el correspondiente registro.
- ☐ CIF de la entidad.
- ☐ DNI del/la representante legal.
- ☐ Certificado acreditativo de personalidad (conforme al Anexo II).

B) Cumplimiento de obligaciones fiscales y administrativas

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10	- 11/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27



- ☐ Certificado de no deudor — Agencia Tributaria Canaria.
- ☐ Certificado de no deudor — Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- ☐ Certificado de no deudor — Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Declaración de subvenciones solicitadas para la misma finalidad (conforme al Anexo V).
- ☐ Declaración responsable (conforme al Anexo VI).
- ☐ Autorización para solicitar certificado de no deudor del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (conforme al Anexo VII).

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y PARA LA VALORACIÓN (NO Subsanable)

La no presentación de estos documentos en el momento de la solicitud NO será objeto de subsanación, conllevando directamente la asignación de CERO (0) puntos en el criterio de valoración correspondiente.

A) Documentos principales (obligatorios)

- ☐ Proyecto a subvencionar (conforme al Anexo III).
- ☐ Presupuesto detallado de ingresos y gastos (conforme al Anexo IV).

B) Documentación complementaria para la asignación de puntos (Art. 6 de las Bases)

- ☐ Para puntuar el Fomento del Voluntariado (Art. 6.2.B): Certificado del/la Secretario/a con el listado nominativo de las personas voluntarias adscritas al proyecto.
- ☐ Para puntuar el Rigor Presupuestario (Art. 6.3.A.2): Copia de los presupuestos o facturas proforma de proveedores externos que respalden, al menos, el 50% del coste total estimado.
- ☐ Para puntuar el Sistema de Evaluación (Art. 6.3.B.2): Copia del modelo de encuesta, cuestionario o herramienta de evaluación de impacto que se utilizará al finalizar la actividad.
- ☐ Para puntuar la Transferencia Generacional (Art. 6.4.A.2): Documento o preacuerdo de colaboración firmado por la dirección de un centro educativo del municipio.
- ☐ Para puntuar el Trabajo en Red (Art. 6.5): Convenio o documento de compromiso firmado por los representantes legales de las entidades colaboradoras, detallando el reparto de tareas (no se admiten cartas genéricas de apoyo).
- ☐ Para puntuar la Perspectiva de Género (Art. 6.6.A): Copia del Plan de Igualdad propio de la entidad en vigor, debidamente aprobado por sus órganos de gobierno.

FIRMA Y FECHA

En , a de de

Firma del/la Representante Legal

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos facilitados quedarán registrados en el fichero titularidad del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos derivados de esta convocatoria. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Ayuntamiento.

Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana · Subvenciones Asociaciones de Vecinos

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26			
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10			



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten el
movimiento asociativo y la convivencia ciudadana.

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

ANEXO II Anualidad:

D./D.^a con DNI n^o

en calidad de de la entidad

CERTIFICA

Que el/la actual de la citada entidad es D./D.^a

con DNI n^o inscrito/a en el Registro de

el día , estando vigente el cargo en el momento de presentar la solicitud.

En a

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

(Firma y sello)

Documento para expediente de concurrencia competitiva — Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - N°: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
N° expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10	- 13/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
*Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten
el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana*

PROYECTO A SUBVENCIONAR

ANEXO III — ANUALIDAD:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto

Objeto / Descripción del proyecto (hasta 20 líneas)

Ámbito de actuación

Período de ejecución

--	--

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Razón social / Denominación de la entidad

CIF / NIF

Teléfono

Correo electrónico

--	--	--

Domicilio social (calle, número, municipio, C.P.)

Representante legal (nombre y apellidos)

DNI / NIE

--	--

3. PERSONAS BENEFICIARIAS

Perfil y criterios de selección de las personas beneficiarias

N.º estimado de participantes

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general

4.2 Objetivos específicos

Objetivo específico 1

Objetivo específico 2

Objetivo específico 3

Objetivo específico 4

Objetivo específico 5

Objetivo específico 6

5. METODOLOGÍA Y MARCO DE ATENCIÓN

Descripción de la metodología (hasta 20 líneas)

6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Relación de actividades previstas (hasta 20 líneas)

7. RECURSOS

7.1 Recursos humanos

7.2 Recursos materiales e infraestructura

8. CONCEPTOS A SUBVENCIONAR POR EL AYUNTAMIENTO

Importe total solicitado al Ayuntamiento (€)

Relación de conceptos subvencionables

CONCEPTO DE GASTO	IMPORTE (€)
TOTAL	

Justificación / observaciones sobre los conceptos subvencionables

9. TEMPORALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Fecha de inicio

Fecha de finalización

Duración (meses)

--	--	--

10. SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Descripción del sistema y proceso de evaluación

--

Indicadores de evaluación (aspectos a evaluar e indicadores cuantitativos y cualitativos)

--

11. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PROYECTO

Canales, acciones y materiales previstos para la difusión del proyecto

--

En San Bartolomé de Tirajana, a

Nombre y apellidos del/de la firmante

Cargo / Representación

--	--

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana · Dirección de Servicios Sociales

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17	
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26			
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10			

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**
SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten
el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana

PRESUPUESTO INICIAL

ANEXO IV — ANUALIDAD:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

Entidad beneficiaria

Anualidad

NIF / CIF

Denominación del proyecto / programa

Representante legal / firmante

2. COSTE TOTAL DEL PROYECTO

Descripción / justificación del coste total

Coste total del proyecto (€)

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FINANCIACIÓN

	Importe (€)	% s/ total
Aportación municipal		
Fondos propios de la entidad		
Otras fuentes de financiación		
TOTAL INGRESOS		

Observaciones

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**
SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten
el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana

PRESUPUESTO INICIAL

ANEXO IV — ANUALIDAD:

4. PRESUPUESTO DE GASTOS POR CONCEPTOS

	Importe (€)
Gastos de personal (salarios, Seguridad Social, dietas)	
Gastos de actividad / materiales fungibles	
Gastos de funcionamiento / suministros / alquiler	
Formación y capacitación	
Comunicación y difusión	
Subcontratación de servicios	
Otros gastos (detallar en observaciones)	
TOTAL GASTOS	

Observaciones

--

Lugar y fecha

--

Cargo del/la firmante

--

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10 - 19/32 - Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27		





ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA
SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
*Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten
el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana*

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES SOLICITADAS PARA CON LA MISMA FINALIDAD

ANEXO V — ANUALIDAD:

I. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación / Razón social:

CIF / NIF:

Representante legal:

II. DECLARACIÓN

La persona abajo firmante, en calidad de representante legal de la entidad indicada, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que, en relación con la subvención en régimen de concurrencia competitiva solicitada al Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana para la anualidad referenciada, y de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones, (marque la opción que corresponda):

- ☐ **Opción A.** NO se han solicitado ni obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad o actividad.
- ☐ **Opción B.** SÍ se han solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad. Se relacionan a continuación:

Organismo / Entidad concedente	Finalidad / Programa	Importe solicitado (€)	Importe concedido (€)

Asimismo, la persona declarante se compromete a comunicar de forma inmediata a este Ayuntamiento cualquier solicitud, obtención o modificación sobrevenida de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad que se produzca con posterioridad a la presentación del presente documento.

La persona declarante responde de la veracidad de los datos consignados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.

En San Bartolomé de Tirajana, a _____ de _____ de _____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10	- 20/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27



ANEXO VI — ANUALIDAD:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.
mayor de edad, con D.N.I. número domiciliado/a en
en calidad de representante legal de
con C.I.F. número
comparece ante el Ilte. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana para,

DECLARAR RESPONSABLEMENTE

- 1.- Que no se encuentra incurso/a en las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a de las mismas.
- 2.- Que no/sí (táchese lo que no proceda) he recibido ayuda o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente Público.
- 3.- Que no he recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, declaro el importe de las recibidas.
- 4.- Que ha procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en los términos establecidos en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 5.- Que no se halla inhabilitado/a para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.
- 6.- Que se compromete a no emplear los fondos recibidos en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores o apoderados.
- 7.- Que **NO** ☐ / **SÍ** ☐ (marque lo que corresponda) aporta el modelo de Alta o Modificación de terceros por cuanto no se ha registrado modificación alguna con respecto a los datos que obran en la Tesorería Municipal a efectos de trámite de IBAN.

Y para que así conste, y a los efectos oportunos, se firma la presente en San Bartolomé de Tirajana, a
el día de de

EL/LA REPRESENTANTE

LEER DORSO ANTES DE FIRMAR

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana — Dirección de Servicios Sociales

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10	- 21/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

1. A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable. Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y el interesado deberá aportarla.

2. A los efectos de esta Ley, se entenderá por comunicación aquel documento mediante el que los interesados ponen en conocimiento de la Administración Pública competente sus datos identificativos o cualquier otro dato relevante para el inicio de una actividad o el ejercicio de un derecho.
3. Las declaraciones responsables y las comunicaciones permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.
4. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana — Dirección de Servicios Sociales

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10 - 22/32 - Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27		





**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**
SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA
Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten
el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana

**AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO
DE NO DEUDOR CON LA HACIENDA MUNICIPAL**

ANEXO VII — ANUALIDAD:

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

Cargo que ostenta:

En representación de la entidad:

CIF de la entidad:

Domicilio social:

Municipio:

Código postal:

EXPONE

Que la entidad que representa ha presentado solicitud de subvención en régimen de concurrencia competitiva ante el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, en el marco de la convocatoria correspondiente a la anualidad indicada en el encabezamiento del presente documento.

Que, en virtud del procedimiento de concesión de subvenciones y a los efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, resulta necesario obtener el correspondiente certificado de no deudor expedido por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento.

AUTORIZA

A la Dirección de Participación Ciudadana del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana para que, en nombre y representación de la entidad arriba indicada, pueda solicitar y obtener ante el Servicio de Rentas y Gestión Tributaria Municipal el certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Hacienda Municipal, a efectos del procedimiento de concesión de subvención en régimen de concurrencia competitiva correspondiente a la anualidad referenciada.

La presente autorización se otorga exclusivamente para los fines indicados y tendrá validez durante la tramitación del expediente de subvención de referencia.

En , a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10		

1. DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

Entidad / Asociación:

CIF:

Nombre del Proyecto:

Fecha de Inicio:

Fecha de Finalización:

2. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

Contexto y necesidad detectada:

3. OBJETIVOS — PREVISTOS VS. ALCANZADOS

Objetivo General:

Objetivos Específicos:

Objetivo Específico	Previsto	Cumplimiento (Total/Parcial/No)	Valoración

--	--	--	--

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

Fase de Planificación y Coordinación Técnica:

--

Fase de Ejecución:

--

Fase de Evaluación:

--

Modificaciones o Desviaciones respecto al Proyecto Original:

--

Indicar actividades no realizadas, modificadas o añadidas, explicando la causa técnica o administrativa.

5. POBLACIÓN BENEFICIARIA

Descripción del perfil de la población beneficiaria:

--

Número total de participantes:

--

6. EVALUACIÓN E INDICADORES DE RESULTADOS

Evaluación y resultados obtenidos:

--

7. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

Valoración técnica global del/de la responsable:

Dificultades encontradas:

Recomendaciones para futuras ediciones:

8. RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo	Descripción	Aportado (Sí/No/NA)	Nº Págs.
Anexo I	Material fotográfico y de difusión (folletos, cartelería)		
Anexo II	Listados de asistencia o partes de trabajo (LOPD)		
Anexo III	Modelos de encuestas de evaluación y resultados		
Anexo IV	Otros documentos acreditativos		

Lugar y fecha:

Firma y sello del/de la responsable:

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10	- 26/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27



--

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10		- 28/32 - Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana

JUSTIFICACIÓN GASTOS DE PERSONAL

CONCEDIDO POR (1):	Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana										
PARA EL PROGRAMA:											
ANUALIDAD:											
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	CATEGORÍA LABORAL	PERÍODO	COSTE TOTAL			% COSTE FINANCIADO POR (1)			
					IMPORTE BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	TOTAL	%	IMPORTE BRUTO	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	TOTAL
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
TOTALES					0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €	0,00 €	0,00 €

(1) Indicar la entidad que ha concedido la subvención.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fecha y firma:

CERTIFICADO SOBRE SUBVENCIÓN RECIBIDA

D./Dña. con DNI nº

En calidad de de la entidad:

CIF:

CERTIFICA

1. Que a la entidad indicada le ha sido concedida subvención por importe de:

2. Que el Proyecto ha tenido un coste total de: con aportaciones:

APORTACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	
ASOCIACIÓN / ENTIDAD	
OTROS	
TOTAL	

3. Que la subvención se ha empleado para la ejecución del proyecto:

4. Que todos los gastos están debidamente pagados antes del 31 de Diciembre de

Y para que así conste, firmo el presente en San Bartolomé de Tirajana a

de de

VºBº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA/O

Fdo.-

Fdo.-



Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
<http://www.maspalomas.com>

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Vecinos que fomenten
el movimiento asociativo y la convivencia ciudadana

PRESUPUESTO FINAL ACTIVIDAD

ANEXO XII — ANUALIDAD:

1. DATOS IDENTIFICATIVOS

Entidad beneficiaria

Anualidad

NIF / CIF

Denominación del proyecto / programa

Representante legal / firmante

2. COSTE TOTAL EJECUTADO

Descripción / justificación del coste total ejecutado

Coste total ejecutado (€)

3. INGRESOS Y FINANCIACIÓN REAL

	Importe (€)	% s/ total
Subvención municipal percibida		
Fondos propios de la entidad		
Otras fuentes de financiación		
TOTAL INGRESOS		

4. GASTOS EJECUTADOS POR CONCEPTOS

	Importe (€)
Gastos de personal (salarios, Seg. Social, dietas)	
Gastos de actividad / materiales fungibles	
Gastos de funcionamiento / suministros / alquiler	
Formación y capacitación	
Comunicación y difusión	
Subcontratación de servicios	
Otros gastos	
TOTAL GASTOS	

Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana · Dirección de Servicios Sociales · Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva

Firmado por:	DIMAS DE LA CRUZ SARMIENTO NAVARRO - Concejal/A Area Servicios Sociales, Accion Social Y Mayor	Fecha: 15-06-2026 11:04:28
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 3970/2026	Fecha: 15-06-2026 11:17
Nº expediente administrativo: 2026-012599 Código Seguro de Verificación (CSV): 3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/3B888E1DF246BF816BE92E88AF8B1B26		
Fecha de sellado electrónico: 15-06-2026 11:17:10	- 31/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 16-06-2026 11:16:27



5. RESULTADO DE LA JUSTIFICACIÓN	
	Importe (€)
Subvención concedida (importe aprobado)	
Gasto total justificado	
Diferencia (subvención – gasto justificado)	
Importe a reintegrar (si procede)	

6. ANÁLISIS DE LA DESVIACIÓN PRESUPUESTARIA

Se exponen las desviaciones producidas entre el presupuesto inicial aprobado y la ejecución real del gasto, indicando causas e impacto sobre los objetivos del proyecto.

Concepto de gasto	Presupuestado (€)	Ejecutado (€)	Desviación (€)	Desv. (%)
Gastos de personal				
Gastos generales				
Subcontratación de servicios				
TOTAL				

Justificación narrativa de las desviaciones producidas

En , a

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD